

**ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Regional de Organización del Tercer Sector en el Ámbito de la Protección de la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil de la Comunidad de Extremadura”. Expte.: CA/207.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 20 de febrero de 2007, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Regional de Organización del Tercer Sector en el Ámbito de la Protección de la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil de la Comunidad de Extremadura”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/207, domiciliada en C/ Baldomero Díaz de Entresoto, local 11-B, de Mérida, que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a las organizaciones no lucrativas, legalmente establecidas, que intervengan profesionalmente en el área de protección de la infancia, juventud y familia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 2 de febrero de 2007: D.<sup>a</sup> Nuria Dillán Hernández y D. José Luis Fernández Rodríguez, actuando, respectivamente, en representación de las organizaciones promotoras “Fundación Diagrama Intervención Psicosocial” y “Asociación Centro Trama”.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.<sup>a</sup> planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser

conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia a “GERPITEX, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 05/0118/1 “GERPITEX, S.L.”, sobre Concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 30 de noviembre de 2005, por la que se le concedió una subvención de 12.970,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 27,000% a la inversión aprobada de 48.028,76 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30 de noviembre de 2006, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención. Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, a 31 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Fdo.: José Manuel Moreno Núñez”.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.